El Eco de Cartagena.

Año XXV. DIARIO DE LA NOCHE. NUM. 7079.

Precios de suscrición.

CARTAGENA, un mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id.—PROVINCIAS, tres meses, 8 50 id.—EXTRANJERO, tres meses, 11'25 id.
La suscrición empezará á contarse desde 1.º y 16 de cada mes.

Números sueltos 15 céntimos.
REDACCIÓN, MAYOR, 24.

SÁBADO 7 DE MARZO 1885.

Condiciones.

El pago será siempre adelantado y no habrá lugar á cobro [illegible]. La redacción no responde de los anuncios, remitidos y comunicados, conserva el derecho de no publicar lo que recibe, salvo el caso de obligación legal.—No se devuelven los originales.

Anuncios á precios convencionales.
ADMINISTRACIÓN, MAYOR, 24.

LAS AGUAS DE PERIN.

El agua es un alimento necesario para la vida, influye notablemente en el grado de salubridad de un país y es altamente filantrópico ponerla al alcance de los obreros y de los pobres. Un célebre viagero decia que el grado de civilización de un pueblo puede deducirse del grado de pureza de sus aguas; nosotros no diremos tanto, pero sí hemos de concederle grandísima importancia.

Así lo comprendieron todos los pueblos de la antigüedad, y así hemos de comprenderlo nosotros con mayor razón, puesto que nuestras necesidades crecen proporcionalmente al grado de civilización.

En diferentes ocasiones nos hemos ocupado de la necesidad imperiosa de abastecer de aguas potables á esta población, y hoy reanudamos nuestra tarea con el ánimo resuelto de no cejar en este empeño hasta conseguir el fin que nos proponemos, con la seguridad de que obrando así procuramos por el engrandecimiento, desarrollo y prosperidad de nuestra querida Cartagena.

Desde luego es sabido que todas las aguas filtradas en el Segura de esta ciudad, no poseen el grado de pureza que las que han servido para abastecer á otras poblaciones, y por lo tanto no hemos de compararlas con ellas las que hoy se nos ofrecen, sino que debemos limitar la esfera de nuestras apreciaciones á las conocidas en el país como reuniendo mejores condiciones de potabilidad, tales como las de S. Julian ó aguas de la Merced, y otras como las de la Parreta, que hace algunos años hubo el proyecto de traer para conducirlas á Cartagena, con cuyo objeto nos ha parecido conveniente formar el adjunto (1) cuadro comparativo, por el que sin gran esfuerzo puede adquirirse una idea clara y precisa de la calidad de las aguas de que nos ocupamos.

Hecho el examen detenido de este cuadro, trascribimos el siguiente parrafo del informe dado por D. Antonio Gareta Parreño el año 1875, con relación á las citadas aguas de la Parreta.

«Un agua para que sea potable á más de ser trasparente, sin olor ni sabor no deben dejar más de 1 gramo de residuo fijo, pues las aguas que dejan solo medio gramo, si bien son las más convenientes, son difíciles de encontrar, que si lo alguna que casi todas las poblaciones de Europa tienen.

El agua examinada solo deja un residuo fijo de 0'8906 gramos, cuyas sustancias que componen no son las que hacen nocivas, sino las que son necesarias á la economía. Por esta razón creo que son de buena calidad tanto para la bebida como para los usos domésticos, con tanta más razón cuanto que las aguas de que actualmente se surte Cartagena, contienen una cantidad de principios fijos considerabilísima variable, desde 4'500 g las del pozo artesiano de la plaza del rey, 2'273 g agua de la calle Real, á gramos 0'987 las de San Julian.»

Leemos en el cuadro, que las aguas de la Parreta, dieron un residuo fijo de 0'8906 g, las aguas de Perin segun el último análisis 0'9000 g. Como se ve la diferencia solo es de 0'0094 g, es decir una cantidad insignificante, pero si tenemos en cuenta que á causa de los trabajos de iluminación, las galerías por donde encuentran salida las aguas se hallan intercentadas con los escombros, segun tuvimos ocasión de ver el dia del aforo de las aguas y reconocimiento de los manantiales por la comisión oficial, se comprenderá fácilmente que á causa del mayor estado de división de la materia ha de existir gran facilidad para la acción disolvente de las aguas sobre las sustancias que entran en la composición [illegible] y hecho esplica la diferencia que se nota entre este último análisis, y el verificado no hace mucho tiempo por el Sr. Parreño, del cual resultaba que las aguas de Perin, daban un residuo fijo muy inferior al de las aguas de la Parreta. Se ve tambien que el cloruro sódico que contienen las aguas de Perin, es bastante superior al de las de la Parreta; pero hay que tener en cuenta que este esceso se encuentra compensado con la menor cantidad de otras sustancias mas perjudiciales, tales como el bicarbonato y sulfato de cal y de magnesia y sustancias orgánicas.

Podemos pues sentar la conclusión siguiente: que las aguas de Perin son superiores á las de la Parreta, y por consiguiente que habiendo merecido estas el dictamen de buenas por personas competentes, las primeras merecerán mejor calificativo.

No nos queda otra cosa que hacer por lo tanto, [illegible] á estas aguas, no entramos á hablar en este sentido, convencidos de que los hechos nos demuestran el resultado de dicho informe, con el único afán de dar mayor impulso al proyecto de los Sres. Bruna y [illegible] na y con el único fin, de evitar que en esta ocasión se vean defraudadas nuestras esperanzas, como ha sucedido ya en tantísimas ocasiones.

En cuanto á la cantidad de estas aguas podemos decir que hoy puede bastar para las primeras necesidades pero que no debe olvidar que los trabajos de iluminación, están casi en su principio y que la cantidad hoy disponible puede ser considerablemente aumentada, cuando estos alcancen un mayor desarrollo. Dada la estructura de aquella cuenca, tal resultado es algo más que probable, es casi seguro. Sabemos que las capas de aguas subterráneas que existen siempre en todo terreno permeable, reproducen en menos todas las inflexiones del suelo y como consecuencia natural, que la mayor cantidad de esta afluirá al fondo de los valles ó de los barrancos y más aun á los puntos donde los barrancos de orden secundario vienen á unirse á un valle principal, pues bien: los trabajos emprendidos en la cuenca de Perin, se unieron hasta ahora únicamente á dos barrancos, uno de segundo orden y otro de tercero, pasado el pueblo de Perin y avanzando á lo más hacia Peñas Blancas, hay dos pequeños valles [illegible] barrancos dispuestos en un semicírculo, bajo los cuales deben crecer los más potentes manantiales de aquella cuenca, manantiales que hoy solo se conocen por algunos pozos abiertos en la proximidad, y que permanecen aun fuera del alcance de las labores. La alternancia que se nota en esta cuenca, entre las calizas terciarias y los esquistos paleo zoicos, á causa de las numerosas fallas, permite establecer la división en varios estados [illegible] otros, los que una vez iluminados han de venir á aumentar notablemente el caudal de aguas que hoy se conoce. Ahora ¿la calidad de estas aguas será siempre la misma? La constitución del terreno [illegible] á creerlo. A escepción de [illegible] insignificante, que limita por arenisca, el suelo permeable está formado en toda su estension por calizas de un mismo orígen y de una misma composición.

Sabemos tambien que las capas de aguas subterráneas [illegible] aumentadas por la filtración de las aguas pluviales. Su nivel medio subirá ó descenderá segun que la estación sea mas ó menos húmeda, y por lo tanto podrá suceder que los manantiales en un año de sequedad, descendan por debajo del nivel de las labores y que estas queden en seco; pero como precisamente por debajo de las labores solo existe el terreno impermeable, las aguas no pueden [illegible] un nivel inferior y es mejor que [illegible] nunca.

Todos estos [illegible] con sus pros y contras, y por lo tanto, el proyecto de que se trata merece algo más que la aprobación; merece ser llevado á cabo, y merece no ocupar un lugar en [illegible] de los numerosos proyectos de aguas que [illegible] por realizar, que quedarán para siempre relegados al olvido.

En nuestra población, donde solo existen fuentes de detestable calidad y de insignificante caudal, donde solo se beben aguas de aljibes altamente sospechosas [illegible] sabido, conviene atender y facilitar cuantos medios [illegible] cuanto que los propietarios de las aguas animados del mejor deseo, solo solicitan permiso para la ejecución de los trabajos de conducción y de distribución.

Creemos que nuestro Ayuntamiento penetrado de la importancia de este asunto, y de la obligación que contrae, al tratarse de los intereses públicos que administra, de atender con preferencia á los asuntos que deben figurar en primer lugar, no vacilará en seguir el camino que le indicamos, y que responde á las exigencias de la opinión.

No comprenderíamos nunca que la petición formulada por los propietarios de las aguas, fuese desatendida y por consiguiente podemos ya dar por realizados nuestros deseos, y no alcanzando el colmo de las aspiraciones que debe tener toda población de la importancia que Cartagena, al menos contribuyendo á desterrar la escaséz que aquí viene sintiéndose desde tiempo inmemorial.

(1) Análisis de los [illegible]

Aguas de	Residuo fijo	Bicarbonato de magnesia	Bicarbonato de cal	Sulfato de magnesia	Sulfato de cal	Cloruro de sodio	Materias orgánicas.	Potasa hierro y sílice.	Acido carbónico libre.
La Parreta (1)	0,8906	0,2835	0,3008	0,1798	0,0988	0,1750	0,0031	0,0068	0,0090
La Parreta (2)	0,9200	0,2920	0,1332	0,1629	0,1100	0,2022	0,0001	0,0087	0,0090
Perin (1)	0,9000	0,2835	0,0928	0,1798	0,1100	0,1750	0,0001	0,0066	0,0090
Perin (2)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]